

	<b>Gestión Gerencial</b>	Código: M-GEG-012
	<b>MANUAL DE USUARIO DEL CANAL ÉTICO</b>	Revisión: 3
		Emisión: 22/Jul/2024

## ÍNDICE:

- [1. OBJETIVOS](#)
- [2. ALCANCE](#)
- [3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS \(N/A\)](#)
- [4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES](#)

## INTRODUCCIÓN

Con base en un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo que permita gestionar los riesgos basados en una cultura de legalidad y fijar los parámetros de los planes de defensa —preventivos y reactivos— y en concordancia con el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Ética y Conducta, las Políticas de Arquitectura de Control y de Ética Empresarial Anticorrupción y Antisoborno del TGI S.A. ESP (TGI), y los principios de la lucha contra la corrupción promulgados en el Pacto Global de las Naciones Unidas y las Leyes 1474 de 2011, 1712 de 2014 y 1778 de 2016, el Canal Ético se constituye como el instrumento mediante el cual TGI garantiza el derecho que tienen todos los accionistas, administradores, colaboradores, contratistas, clientes y demás grupos de interés de reportar aquellas situaciones que eventualmente puedan calificarse como presuntos eventos de fraude, corrupción, soborno, soborno transnacional, indebida gestión de conflictos de intereses, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros que vayan en contravía de la ética, la legalidad, la transparencia y, en general, de nuestro valor corporativo de INTEGRIDAD, con el fin de gestionar y conducir los negocios empresariales de forma transparente y sostenible. Adicionalmente, el Canal permite la formulación de consultas con las cuales se busque resolver dilemas éticos bajo la garantía de que el Canal es confidencial, seguro y confiable.

## PRINCIPIOS DEL CANAL

El Canal Ético de TGI se fundamenta en las mejores prácticas internacionales y se inspira en los siguientes principios:

**Diálogo Natural:** Este principio se basa en instrumentos de aprendizaje, internalización e institucionalización en concordancia con un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo en el que se procure limitar, en lo posible, las medidas invasivas que trastornen el ambiente laboral. Se espera que el Canal sea amigable con el entorno organizacional y acompañe al negocio como un instrumento de aprendizaje para el ciudadano corporativo que respeta las competencias atribuidas a las autoridades.

**Compromiso:** Para TGI es una prioridad la erradicación y prevención de todo acto de fraude, corrupción o cualquier conducta contraria a la ética, la legalidad y las normas, por lo que su administración promueve una cultura ética, conforme a los más altos estándares profesionales y empresariales, en su forma de hacer negocios.

**Protección al reportante:** Esta es la garantía que TGI le concede, a cualquier administrador, colaborador o contratista, de que los reportes que sean recibidos a través del Canal Ético serán confidenciales y de que se protegerá la identidad de los denunciantes, para evitar cualquier tipo de represalia.

**Confidencialidad:** Este es el compromiso adquirido por TGI de que toda la información relacionada con verificaciones preliminares o con investigaciones que se lleven a cabo como consecuencia del reporte generado a través del Canal Ético no será conocido sino por aquellas personas que se encuentren autorizadas en el proceso.

## 1. OBJETIVOS

- Detectar, por medio de los reportes, la existencia en TGI de presuntos hechos de fraude y/o corrupción o conductas contrarias a la ética, la legalidad y las normas que rigen al Grupo Energía Bogotá y sus filiales entre ellas TGI.
- Investigar, una vez se lleve a cabo la Verificación Preliminar respectiva, toda conducta de la que pueda establecerse que, presuntamente, corresponde a un hecho de fraude y/o corrupción o que vaya en contra de la ética empresarial de TGI.
- Resolver las consultas de dilemas éticos presentados por medio del Canal.
- Subsanan o mitigar los riesgos detectados mediante las verificaciones o investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados a través del Canal Ético.
- Implementar medidas preventivas, de conformidad con los riesgos evidenciados en las verificaciones o las investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados por medio del Canal Ético.

## 2. ALCANCE

Cualquier Directivo, Administrador, Colaborador, Accionista, Tercero de TGI o Ciudadano tiene el derecho de reportar un evento de fraude, corrupción o cualquier conducta antiética; formular consultas y poner en conocimiento de la empresa, a través del Canal Ético, dilemas éticos.

## 3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS (N/A)

## 4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

### 4.1. CONDUCTAS PARA REPORTAR

Por medio del Canal Ético, se podrá reportar todo hecho considerado como fraude, corrupción, soborno, incluido el soborno transnacional y/o, indebida gestión de conflictos de intereses, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros que vayan en contravía de la ética, la legalidad, la transparencia y, en general, de nuestro valor corporativo de INTEGRIDAD.

Algunos ejemplos pueden ser los siguientes:

- Acoso Laboral /Acoso Sexual
- Conflicto de Intereses
- Fraude Contable
- Malversación de Activos
- Corrupción y Soborno
- Lavado de Dinero
- Direccionamiento procesos de selección / Indebida escogencia de terceros
- Infracción a la propiedad intelectual y/o uso de software ilegal
- Amenaza o vulneración ambiental.
- Vulneración o amenaza a los derechos humanos.
- Uso indebido de los activos de la compañía.
- Incumplimiento de normas o procedimientos.
- Violación a la libre competencia.
- Ataque cibernético / ciberseguridad.
- Fuga de información.
- Infracción repetida y/o continua de políticas o procedimientos de la organización.

Así mismo; por medio del canal ético se podrán reportar Dilemas Éticos. Algunos ejemplos de los dilemas éticos a reportar serán los siguientes:

1. Dilemas relacionados con la información.
2. Dilemas relacionados con los pares.
3. Dilemas relacionados con los subordinados.
4. Dilemas relacionados con los clientes/proveedores.
5. Dilemas relacionados con los superiores.

### 4.2. ELEMENTOS OPERACIONALES DEL CANAL

• **Recepción del reporte o consulta:** Esta se tramitará mediante la prestación del servicio de un tercero independiente, externo y experto a través de los siguientes mecanismos:

1. Línea telefónica gratuita con un número asignado a cada país donde estén ubicadas las empresas del Grupo Energía Bogotá

Colombia: 01800-518-9191  
Perú: 705-22-33  
Guatemala: 502-2378-4852

2. Link del Canal Ético en la página web de cada una de las empresas del Grupo Energía Bogotá entre ellas TGI S.A ESP.
3. Correo electrónico: canaleticogeb@ethicsglobal.com
4. App móvil ethicsglobal la cual puedes descargar desde tu tienda electrónica, appstore o playstore.

• **Contenido del reporte:** El reportante, como mínimo, deberá incluir la siguiente información:

- o Descripción detallada de los hechos.
- o Fecha en la que ocurrieron los hechos.
- o Lugar de los Hechos.
- o Tipo de Reporte.
- o Opcionalmente, la identificación de los presuntos responsables de las conductas reportadas. La información del reportante en aquellos casos en los cuales se trate de hechos relacionados con asuntos laborales; en el resto de los casos, podrá ser anónima.

• **Administración de la información:** El reporte realizado a través del Canal Ético se encuentra centralizado y administrado por un tercero independiente, que remite dicho reporte a las instancias pertinentes en TGI, para que estas adopten las decisiones que consideren pertinentes en cumplimiento de las políticas de TGI.

• **Retroalimentación:** Las instancias mencionadas le informarán al reportante, por medio de Canal, el resultado de la decisión respecto del caso reportado o la consulta realizada.

• **Plan de comunicación, capacitación y evaluación:** TGI cuenta con un plan de comunicaciones que promueve la cultura de Cero Tolerancia frente al fraude y la corrupción; este plan se desarrolla mediante capacitaciones, campañas de divulgación, entre otras, a cargo de la Dirección de Cumplimiento coordinadas con la

De manera periódica, la Dirección de Cumplimiento evaluará y actualizará el Canal Ético, para asegurarse que este esté debidamente implementado y funcione de manera efectiva.

**5. FLUJO DE FUNCIONAMIENTO - UTILIZACIÓN DEL CANAL**



**6. SANCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS Y/O DISCIPLINARIAS**

El incumplimiento a nuestro marco ético o a la política de DDHH será sancionadas disciplinariamente de acuerdo con el reglamento de trabajo y las sanciones dispuestas, sin perjuicio de las sanciones legales, contractuales, de naturaleza civil y/o penal a que haya lugar según su respectiva infracción.

Versión	Fecha	Razón de la Actualización
1	05/Ago/2021	<p>Se crea en el Sistema de Gestión Integrado el Manual M-GEG-012 Manual Usuario Canal Ético, el cual tiene como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detectar, por medio de los reportes, la existencia en TGI de presuntos hechos de fraude y/o corrupción o conductas contrarias a la ética, la legalidad y las normas que rigen al Grupo Energía Bogotá y sus filiales entre ellas TGI.</li> <li>• Investigar, una vez se lleve a cabo la Verificación Preliminar respectiva, toda conducta de la que pueda establecerse que, presuntamente, corresponde a un hecho de fraude o corrupción o que vaya en contra de la ética empresarial de TGI.</li> <li>• Resolver las consultas de dilemas éticos presentados por medio del Canal</li> <li>• Subsanan o mitigar los riesgos detectados mediante las verificaciones o investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados a través del Canal Ético.</li> <li>• Implementar medidas preventivas, de conformidad con los riesgos evidenciados en las verificaciones o las investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados por medio del Canal Ético.</li> </ul> <p>Alcance:</p> <p>Cualquier administrador, colaborador, accionista, tercero de TGI o ciudadano tiene el derecho de reportar un evento de fraude, corrupción o cualquier conducta antiética; formular consultas y poner en conocimiento de la empresa, a través del Canal Ético, dilemas éticos.</p>
2	27/Dic/2023	<p>Se actualiza en el Sistema de Gestión Integrado el manual M-GEG-012 Manual de Usuario del Canal Ético, y cuyas modificaciones son:</p> <p>Se modifica la INTRODUCCIÓN</p> <p>En 4.1., se incluyen algunos ejemplos de conductas para reportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acoso Laboral /Acoso Sexual</li> <li>Conflicto de Intereses</li> <li>Fraude Contable</li> <li>Malversación de Activos</li> <li>Corrupción y Soborno</li> <li>Lavado de Dinero</li> <li>Direccionamiento procesos de selección / Indevida escogencia de terceros</li> <li>Infracción a la propiedad intelectual y/o uso de software ilegal</li> <li>Amenaza o vulneración ambiental.</li> <li>Vulneración o amenaza a los derechos humanos.</li> <li>Uso indebido de los activos de la compañía.</li> <li>Incumplimiento de normas o procedimientos.</li> <li>Violación a la libre competencia.</li> <li>Ataque cibernético / ciberseguridad.</li> <li>Fuga de información</li> <li>Consultas o dilemas éticos</li> <li>Infracción repetida y/o continua de políticas o procedimientos de la organización.</li> </ul> <p>Se actualizan los ELEMENTOS OPERACIONALES DEL CANAL</p> <p>Se incluye FLUJO DE FUNCIONAMIENTO - UTILIZACIÓN DEL CANAL</p> <p>Se incluye SANCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS Y/O DISCIPLINARIAS</p> <p>El incumplimiento a nuestro marco ético o a la política de DDHH será sancionadas disciplinariamente de acuerdo con el reglamento de trabajo y las sanciones dispuestas, sin perjuicio de las sanciones legales, contractuales, de</p>

		naturaleza civil y/o penal a que haya lugar según su respectiva infracción.
3	22/Jul/2024	<p>Se actualiza en el Sistema de Gestión Integrado el manual M-GEG-012 Manual de Usuario del Canal Ético, y cuyas modificaciones son:</p> <p>Se modifica la INTRODUCCIÓN</p> <p>Con base en un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo que permita gestionar los riesgos basados en una cultura de legalidad y fijar los parámetros de los planes de defensa —preventivos y reactivos— y en concordancia con el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Ética y Conducta, las Políticas de Arquitectura de Control y de Ética Empresarial Anticorrupción y Antisoborno del TGI S.A. ESP (TGI), y los principios de la lucha contra la corrupción promulgados en el Pacto Global de las Naciones Unidas y las Leyes 1474 de 2011, 1712 de 2014 y 1778 de 2016, el Canal Ético se constituye como el instrumento mediante el cual TGI garantiza el derecho que tienen todos los accionistas, administradores, colaboradores, contratistas, clientes y demás grupos de interés de reportar aquellas situaciones que eventualmente puedan calificarse como presuntos eventos de fraude, y/o corrupción, soborno, soborno transnacional o, indebida gestión de conflictos de intereses, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros que vayan en contravía de la ética, la legalidad, la transparencia y, en general, de nuestro valor corporativo de INTEGRIDAD, conductas antiéticas en TGI, con el fin de gestionar y conducir los negocios empresariales de forma transparente y sostenible. Adicionalmente, el Canal permite la formulación de consultas con las cuales se busque resolver dilemas éticos bajo la garantía de que el Canal es confidencial, seguro y confiable.</p> <p>En 4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES / 4.1. Conductas para reportar, se incluye:</p> <p>Así mismo; por medio del canal ético se podrán reportar Dilemas Éticos. Algunos ejemplos de los dilemas éticos a reportar serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Dilemas relacionados con la información.</li> <li>. Dilemas relacionados con los pares.</li> <li>. Dilemas relacionados con los subordinados.</li> <li>. Dilemas relacionados con los clientes/proveedores.</li> <li>. Dilemas relacionados con los superiores.</li> </ul>

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Nombre:</b> Sandra Paola Villabona Granado <b>Cargo:</b> Profesional Junior <b>Fecha:</b> 22/Jul/2024	<b>Nombre:</b> Angelica Cristina Mora Suarez <b>Cargo:</b> Director de Cumplimiento <b>Fecha:</b> 22/Jul/2024	<b>Nombre:</b> Dalila Astrid Hernandez Corzo <b>Cargo:</b> Vicepresidente Jurídico y de Abastecimiento <b>Fecha:</b> 22/Jul/2024

COPIA CONTROLADA

